

GLOSARIO DE LA DIVERSIDAD

Actor cultural

Persona, grupo o institución que de manera activa se identifica, organiza, gestiona y recrea un evento o manifestación de patrimonio cultural inmaterial

Acuerdo

El acuerdo supone el diálogo, la alianza, el pacto, el convenio, es decir, la disposición de personas o grupos de personas para resolver una dificultad en términos razonables*

Afrocolombiano

Aquella población que hace presencia en todo el territorio nacional, de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana, nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.



Autonomía

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua la define como "Potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios". También se entiende como la condición de un Pueblo que goza de independencia política, o la de un individuo que no depende de nadie en algunos aspectos de su vida. En el caso de los Pueblos y comunidades indígenas de los países latinoamericanos, podría decirse que la autonomía de la que se habla se asimila a la primera acepción. Se trata de una autonomía relativa y que varía de unos a otros países.

En Colombia, la tradición legal, desde la última década del siglo XIX, admitió algún margen de

autonomía para el ejercicio administrativo que, de sus asuntos internos podrían adelantar las comunidades indígenas, especialmente en lo concerniente al manejo de la tierra (Ley 89 de 1890). Con la adopción de la Constitución Política de 1991, el Estado no sólo ratificó sino que amplió las competencias y las atribuciones de los cabildos y demás autoridades de las sociedades indígenas para el manejo de sus propios asuntos internos. Expresiones destacadas de este fortalecimiento las constituyen: la creación de la jurisdicción nacional indígena y la posibilidad para los territorios indígenas de acceder a la condición de entidades político-administrativas.

Autoridades Tradicionales

Los miembros de la comunidad indígena que ejercen dentro de la estructura propia de la respectiva cultura un poder de organización, gobierno, gestión o control social*



Certificado CO09/3221

Barbasco

Bejuco venenoso existente en las selvas de la Orinoquía y Amazonía, que usado en



cantidades moderadas sirve para la pesca en los caños y ríos. Exige la preparación ritual por parte del Médico Tradicional*

Bên'kunn

Médico tradicional del Pueblo Waunan*

Borrachero

(*Datura suaveolens*) planta ritual utilizada por los Pueblos del Bajo Caquetá, Putumayo y Amazonas*

Cacique

Máxima autoridad tradicional indígena de la Orinoquía y la Amazonía, que tiene el reconocimiento de su comunidad y está en capacidad de negociar, dirigir un baile o una ceremonia, invitar a una reunión y resolver asuntos conflictivos*.

Cachivera

Raudal, corrientes que se forman en los ríos por la presencia de piedras y rocas; son considerados sitios de cuidado por la gran fuerza que coge el agua*

Cananguchal

Sitio donde se da el canangucho, sitio que conserva gran humedad a donde los animales van a comer pepa de canangucho, por lo tanto son sitios de cacería*.

Capitán

Autoridad creada por los gamonales peruanos de la Casa Arana en las caucherías de comienzos del siglo veinte, encargados de organizar las peonadas para la extracción de la leche del caucho o *Hevea brasiliensis**.

Casabe

Torta de yuca de brava, base de la dieta alimenticia de los indígenas de las selvas amazónicas*.

Ceremonia de iniciación

Son ceremonias que acompañan los cambios en la posición estructural o estatus de una persona y son de interés público general.*



Chagra

Símbolo femenino de fertilidad; es el espacio de fecundidad en donde se cultivan los diferentes productos que utiliza la comunidad para el sustento de su familia e intercambiar y redistribuir con los demás.*

Clanes

Grupos que afirman descender de un antepasado común. Se distinguen de los linajes en que sus miembros no pueden establecer con exactitud los vínculos que los unen entre sí. Es una agrupación basada en la consanguinidad*

Coca

(*Erythroxylum* sp) planta ritual utilizada por los Pueblos Indígenas del Amazonas, Cauca y Sierra Nevada de Santa Marta, para los ritos de paso.*

Comunidad o colectividad

Identificada con la manifestación: Se entiende como tal al grupo social creador, recreador o participante de la manifestación que la considera como propia y parte de su identidad y memoria colectiva.

Comunidades Negras

Es el conjunto de familias de ascendencia Afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Ley 70 de 1993, Art. 1.



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



Comunidad o Parcialidad Indígena

La define el Decreto 2164 de 1995, reglamentario de la Ley 160 de 1994 que crea el sistema nacional de reforma agraria, como “el conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos y costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tenga o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes”. Varias legislaciones latinoamericanas traen definiciones que incorporan diversos elementos comunes a los que trae el ordenamiento colombiano. Tal vez la más cercana de tales definiciones la trae el artículo 3º de la Ley 445 de 2002, sobre el régimen de propiedad comunal indígena en Nicaragua. Probablemente el distintivo propio y especial de la norma colombiana, se encuentra en el otorgamiento claro y explícito del carácter de comunidad indígena, a aquellos núcleos que, reuniendo los demás elementos enunciados, no disponen de territorios comunales, cualesquiera que sean las razones de dicha carencia.

Consejo comunitario

Persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. En los términos del numeral 5º, artículo 2º de la Ley 70 de 1993, Comunidad Negra es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Consentimiento fundamentado previo

Es la autorización mediante la cual una comunidad indígena o local permite el acceso a su Patrimonio de Cultura Inmaterial. Se fundamenta en el Convenio 169 de la OIT

Cosmovisión

El orden que tiene el universo, la totalidad del mundo. Manera particular que tiene cada sociedad de entender el universo, en especial la relación que hay entre la sociedad y el individuo, la naturaleza y el sentido de su existencia.*



Creador colectivo

Se entiende por creador colectivo al grupo humano generador de manifestaciones de patrimonio inmaterial a partir de su historia, tradición, imaginación y sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras de carácter colectivo, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.

Cultura

Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. (Ley 397 Art.1)



Certificado CO09/3221





Curaca

Médico tradicional de los Pueblos Indígenas de la región de Caquetá y Putumayo.*

Costumbres

En su acepción legal, las costumbres son “normas jurídicas no escritas, impuestas por el uso. En los ordenamientos del derecho público de los países, la costumbre no tiene ninguna aceptación como fuente de derecho. En los ordenamientos civiles (Código Civil, Código de Comercio etc.) sólo ocasionalmente la costumbre tiene algún papel que cumplir por falta de normas específicas aplicables al caso tratado. En el régimen jurídico que rige en el interior de los Pueblos y comunidades indígenas, la costumbre, entendida como el conjunto de las instituciones que mantienen y que les han venido por tradición, es fuente fundamental de la regulación de las relaciones internas de la vida comunitaria y del manejo administrativo del patrimonio de la comunidad. Con la adopción del Convenio 169 de 1989 de la OIT, y de algunas disposiciones constitucionales sobre esta materia en los países, se ha hecho un claro reconocimiento de las normas del derecho consuetudinario indígena, como una base legítima para el manejo de sus asuntos de comunidad”. (Roldán – 2004). En Colombia, la costumbre ha sido plenamente aceptada desde el siglo XIX como fuente de derecho, para la regulación de la vida interna de las comunidades indígenas. Hoy esta aceptación ha sido plenamente ratificada y sancionada en las normas del Convenio 169 y de la Constitución Política de 1991.

Derechos Culturales

Los derechos culturales son fundamentalmente derechos humanos que aseguran el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones

de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros, y como tal, se comprenden como los derechos forman parte del patrimonio de todos los seres humanos. Sin embargo, existe un contrasentido en la medida que se entienden solo como los derechos de unas minorías.



Derechos Fundamentales

En general se reconocen como derechos fundamentales aquellos definidos en los Instrumentos jurídicos internacionales (Declaraciones, Convenios y Tratados) y en la mayoría de las constituciones de los países democráticos del mundo, como atributos y garantías esenciales de la persona para el mantenimiento de la vida y la dignidad.

Derechos Fundamentales Colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

“Se identifican como tales aquellos atributos reclamados por los Pueblos y comunidades indígenas, como esenciales para asegurar su existencia como sociedades culturalmente diferenciadas, con su patrimonio físico y cultural y las posibilidades de definir y alcanzar sus propias opciones de mejoramiento y desarrollo y la de sus integrantes como personas”. (Roldán – 2004). La Constitución Política de Colombia de 1991 y la ratificación, por este país, del Convenio 169 de 1989 han contribuido a determinar de manera bastante explícita la naturaleza de los que pueden en la actualidad,



Certificado CO09/3221



desde el punto de vista legal, ser invocados por los Pueblos y comunidades indígenas del país, como derechos fundamentales de dichos Pueblos y comunidades como tales. Resulta posible, así, hacer el enunciado de algunos de los más destacados entre tales derechos: derecho al respeto, la salvaguarda, la divulgación y el desarrollo de su patrimonio histórico, religioso, jurídico, técnico y científico, lingüístico y cultural en general (derecho a la identidad étnica); derecho a la autonomía de gobierno; derecho a la tierra y al territorio; de acceso y aprovechamiento de los recursos naturales de sus territorios, que representan factores importantes para asegurar la vida de las comunidades; derecho a participar en la administración, disposición y aprovechamiento de los recursos naturales del subsuelo de sus territorios; derecho, en las relaciones con personas o entidades no indígenas, a demandar y obtener justicia y satisfacción de sus derechos; derecho a una jurisdicción propia; derecho a los servicios públicos básicos; derecho al desarrollo propio; derecho a la Participación política Derecho a la participación administrativa como Pueblos y comunidades; derecho a la comunicación fronteriza, de todos aquellos Pueblos o comunidades que ocupan zonas fronterizas entre naciones.

Derecho mayor

Derecho propio de cada pueblo indígena. Es su proyecto de vida. Derecho Mayor del Indígena Guambiano y Pasto, por ser los primeros y verdaderos americanos.*

Derecho propio

Prácticas jurídicas tradicionales de las poblaciones amerindias*

Desarrollo propio

Elementos de la cultura y la tradición indígena que orientan el desarrollo de las actividades de etnoeducación, salud y medicina tradicional, derecho propio, que legitiman a sus autoridades, valores y tradiciones.*

Dominio Territorial Indígena

En Colombia, representa la titularidad que el Estado les reconoce, según las disposiciones constitucionales y legales, a los Pueblos y comunidades indígenas sobre las tierras que han ocupado tradicionalmente sobre aquellas que el mismo Estado adquiere y entrega a las agrupaciones indígenas que carecen de ellas. Este dominio reconocido por el Estado, entraña la plenitud de los atributos que otorgan las leyes

a los propietarios particulares, salvo la capacidad de disposición para transferir dicho dominio a terceros, acto que, por tratarse de una propiedad de un Pueblo, no pueden cumplir. Pero, además de disfrutar de las demás garantías que los particulares tienen en relación con sus propiedades particulares, las sociedades indígenas son titulares de derechos especiales en lo que concierne a sus territorios.



Endogamia

Regla que obliga a una persona a escoger su cónyuge al interior del grupo al que pertenece. (ing: endogamy; fr: endogamie). **

Enfoque Diferencial

Es la dirección que facilita la planeación, atención y apropiación orientada a diferentes sujeto y colectivo, a partir de sus características y necesidades propias. Ministerio de cultura. 2009. Programa de incorporación del Enfoque diferencial y la acción sin daño en entidades y organizaciones.

Etnoeducación

Proceso social permanente de reflexión y construcción colectiva, mediante el cual una comunidad o colectividad fortalece su autonomía, en el marco de la interculturalidad, posibilitando la interiorización y producción de



Certificado CO09/3221



valores, conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas conforme a su realidad cultural, expresada en su proyecto de vida

Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en el patrimonio cultural

Es un proceso para evaluar los probables impactos, tanto beneficiosos como adversos, de un desarrollo propuesto en las manifestaciones materiales del patrimonio cultural de la comunidad, incluidos los lugares, edificios, y restos de valor e importancia arqueológicos, arquitectónicos, históricos, religiosos, espirituales, culturales, ecológicos o estéticos.

Familia Extensa

Grupo compuesto de dos o más familias nucleares ligadas por una extensión de relaciones entre padres e hijos en residencia común. (ing: extended family; fr: J'amille étendue).**

Familia lingüística

Categoría metodológica en la cual se han clasificado las lenguas indígenas y se establecen relaciones fonéticas, fonológicas, gramaticales, sintácticas y semánticas, que permiten hablar de lenguas madre y lenguas que se derivan de ellas.



Fariña

Palabra proveniente del Yeral; harina de yuca brava tostada, indispensable en la dieta de los indígenas de la Amazonía.

Fratría

Conjunto de clanes que se reclaman parientes ligados por una regla de filiación unilineal. (ing: phratry; fr: phratricie).**

Gitanos

El pueblo Rrom o Gitano, es originario de la India que hacia el año mil de nuestra era, comenzó una diáspora que lo ha llevado a recorrer diversos países del mundo. Esa

prolongada itinerancia derivó en que perdiera sus lazos telúricos con su lugar de origen y configurara unos valores identitarios y una cosmovisión propia que, desde el nomadismo, lo ha convertido en un pueblo que lleva sus señas nacionalistas a donde quiera que vaya.



Grupo Étnico

Corresponde a un sector de población cuyos miembros comparten, por tradición, un pasado histórico de origen, unos patrones culturales y una voluntad más o menos generalizada de mantenerlos, factores todos que distinguen a sus miembros de otros sectores de la sociedad nacional a la que pertenecen.

Identidad y representaciones

Identidad, concepto que parte de una manifestación de la conciencia, denota que es esencial para

la población general de un sector en cuanto a las percepciones que tienen de si mismos. Este es el punto de partida para comprenderla como una verdadera identidad cultural, concebida como derecho fundamental. Las

representaciones a su vez, van directamente ligadas a un concepto claro de la identidad, en la medida que existiendo esta claridad, el otro puede coexistir, pues solo si se tiene una verdadera comprensión de la identidad, se puede ejercer una legítima acción de representación.

Un concepto unificado entonces, supone de un lado, la visibilización de diversos intereses colectivos y organizados que confluyen en



dinámicas de constitución sectorial; y de otro lado, expresa la equidad y legitimidad de estas representatividades con respecto a la base social que cierto individuo o colectivo representa o encarna.



Identidad Étnica

Es una construcción cultural que realizan las sociedades para expresar su alteridad frente a otras, la cual se estructura con base en las representaciones colectivas sobre “un nosotros” y un “los otros”. Como narración identitaria no puede ser comprendida por fuera de las relaciones históricas y de poder en las que se construye. ICAHN¹.

Inclusión pertinente

La inclusión hace referencia al modo en que determinada interacción debe dar respuesta a la diversidad y a la pluralidad.

Supone que quien interactúa debe integrarse y no adaptarse mediante la opción consciente de su actuar, por lo que se constituye en el pilar del enfoque inclusivo. Ahora bien, la pertinencia, el cual sería el punto de llegada de una positiva interacción a partir de una inclusión bien concebida, es un factor determinante que tiene en cuenta la concordancia entre una misión y su objetivo.

Investigación cultural endógena

Se entiende por investigación cultural endógena la creación de capacidades para la investigación, así como la práctica investigativa

¹Instituto Colombiano de Antropología e Historia, <http://www.icanh.gov.co/?idcategoria=2469>

realizada por las personas o grupos de una colectividad o comunidad a partir de sus potencialidades.

Jaibaná

Autoridad tradicional del Pueblo Wuanan reconocido por su sabiduría y poder espiritual que le permite comunicarse con los seres de otros mundos o espíritus o jáis.*

Jurisdicción

El término Jurisdicción se aplica a la facultad de administrar justicia que tiene una autoridad o cuerpo de autoridades para el conjunto de connacionales.*

Jurisdicción Especial Indígena

Es la facultad que la Constitución de 1991 reconoce a las autoridades indígenas, sean cabildos o autoridades tradicionales, para que resuelvan los conflictos que se presentan al interior de sus territorios según los valores culturales propios*

Kamkurrúa

Centro o casa ceremonial de los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.*

Kapeta

Sabedor y pensador del Pueblo Yuko Yukpa*

Kumpania

Unidades variables de co-residencia y co-circulación que se asientan en barrios o se dispersan por familias entre las casas de los habitantes no gitanos de los sectores populares de las ciudades, y en grupos familiares de distinto tamaño que mantienen vínculos culturales y sociales



Ley de la coca y el tabaco

De los sabios amazónicos, según la cual el territorio corresponde a cada pueblo por el conocimiento tradicional.*



Certificado CO09/3221



Ley de la palabra

Ley de los pueblos Zenú y Wayu'u cuyo poder se centra en la palabra entregada por los mayores.*

Ley de memoria

De la armonía, equilibrio del Territorio, de la Unidad, de la Cultura, de la Autonomía según el Pueblo Nasa.*

Ley de origen o de antigua

Ontología o principio de los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.*

Ley del yagé

Del conocimiento tradicional de los sabedores del piedemonte amazónico.*

Línea

Conjunto de individuos emparentados por un ancestro común cualquiera sea la regla de filiación y cualquiera sea la línea. Esta puede ser directa, la establecida entre padre y madre y sus hijos, o colateral, la establecida entre parientes fuera de la línea directa. (ing: line: direct line, lateral line; fr: ligne: ligne directe, ligne collatérale).**



Linaje

Conjunto de individuos que se reclaman parientes por un ancestro común con quien sus lazos genealógicos pueden ser demostrados. (ing: lineage; fr: lignage).**

Lugares comunales

Áreas de territorio destinadas por una comunidad, pueblo, o grupo social para desarrollar actividades productivas y de

conservación, rituales de renovación, sanación o festividades de conmemoración.*

Lugares de origen

Áreas de territorio indígena definidas y reconocidas como lugares en los cuales nacieron como pueblo y están inscritos los elementos simbólicos que dan significado a la vida "sagrada".*

Lugares encantados

Son espacios reconocidos por la cultura indígena como zonas en las cuales no se puede entrar sin el debido permiso de los seres espirituales mediante rituales de limpieza, purificación y armonización.*



Lugares prohibidos

Zonas de reserva en las cuales no se pueden realizar actividades de caza, pesca, recolección, siembra, desmonte, aserrío de madera, pues son considerados lugares habitados por los creadores.*

Lista representativa de manifestaciones de patrimonio de cultura inmaterial

La Lista Representativa de Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial es un conjunto de manifestaciones relevantes de patrimonio cultural inmaterial que cuentan con un plan especial de salvaguardia y que son objeto de una especial atención del Estado por ser expresiones representativas de la diversidad e identidad de las comunidades y colectividades que conforman la Nación.*

Macroregional

Categoría organizativa mediante la cual la ONIC con el propósito de agrupar identidades geográficas, complejos culturales y realidades socio culturales.*

Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial



De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1185 del 2008, se entiende por manifestaciones del patrimonio inmaterial todas las prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su identidad y memoria colectiva. Se trata en consecuencia, de un conjunto dinámico y complejo de procesos sociales, prácticas, valores y bienes, que la sociedad recrea, enriquece y transmite como parte de su identidad.

Maloca

Palabra arawak; unidad de vivienda polifamiliar que se constituye en espacio ritual, estructura y representación del orden del mundo.*

Mamo

Practicante de religión y medicina que utiliza técnicas de éxtasis y alucinación. Sacerdote de los Pueblos que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta.*

Matrilocal

La pareja al casarse convive con la madre de la mujer y los derechos de los descendientes se dan por vía de la madre.*

Medicina tradicional

Prácticas de atención en salud antiguas y vinculadas a las distintas culturas que existían antes de que se aplicara la ciencia a las cuestiones de salud*

Mingas

Trabajo comunitario; se realizan mingas para sembrar, cosechar, abrir caminos, tumbar monte.*



Mito

El mito es una historia o narración sagrada que explica cómo el mundo y la humanidad llegaron a ser como los conocemos en su forma actual*

Mohanes y mohanas

Nombre dado a los médicos tradicionales de la cultura Pijao; surgen de las historias orales de los mayores que cuentan historias sobre el conocimiento y la sabiduría de su Pueblo.*

Moqueado

Ahumado, cocido al humo; forma como cuecen la carne y el pescado los indígenas de las selvas de la orinoquía y amazonía*

Murbik

Médico tradicional del Pueblo Guambiano.*

Médicos tradicionales

Son los portadores del conocimiento, tienen el manejo de los seres de la naturaleza, conocen las plantas medicinales, que les permiten adivinar, soñar, sanar y entender todas las señales que el universo y poder vivir en armonía con ellos.*

Nele

Médico tradicional del Pueblo Tule Kuna*

Pagamento

Acción ritual propia de los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta mediante la cual se da algo de gran valor cultural para tranquilizar a los seres de la naturaleza e impedir que se produzcan desequilibrios o enfermedades.*

Palabrero

Intermediarios o mediadores en la solución de disputas. Detentan el poder conferido por la comunidad para intervenir como árbitros en los conflictos. Experto en el manejo del lenguaje, maestro de la palabra.*

Patrilocal, residencia

Regla que establece la residencia de los cónyuges con o en proximidad de la residencia del padre del esposo.(ing: patrilocal residence; fr: résidence patrilocale).**

Payé

Practicante de religión y medicina que utiliza técnicas de éxtasis o de adivinación. Médico tradicional de los Pueblos del Departamento del Vaupés.*

Pensadores

Su mundo es sagrado y mágico; tienen y poseen el nivel más profundo del conocimiento.*

Piache

Médico tradicional del Pueblo Wayu'u*

Planes de vida





Los planes de vida son una búsqueda permanente de equilibrio entre el hombre, la naturaleza y los diversos seres que la habitan. Los planes de vida que se piensan ahora son una propuesta hacia el futuro.*

Participación Administrativa (derecho a la ...)

Es la capacidad de intervención activa otorgada a la ciudadanía para tomar parte en el estudio y definición de los asuntos de orden administrativo de orden nacional, regional o local que puedan afectarla. Este derecho que ha sido acogido paulatina y progresivamente por los países latinoamericanos, se acredita especialmente a favor de aquellos núcleos, asociaciones o comunidades humanas que puedan demostrar algún interés especial en las materias que vayan a ser objeto de estudio y definición. En Colombia, este derecho tuvo un amplio reconocimiento en la Constitución Política del año 1991. En este ordenamiento y en el Convenio 169 de 1989 de la OIT, se otorgan a los Pueblos y comunidades indígenas especiales opciones y espacios de participación en el conocimiento, estudio y decisión de los diversos asuntos que puedan afectarlos. Entre tales materias, hacen mención especial los ordenamientos señalados de la adopción de proyectos del Estado o de particulares para explotar o aprovechar recursos naturales en los territorios indígenas. Aunque se han distado algunos ordenamientos menores para desarrollar la aplicación de los postulados constitucionales y convencionales sobre la participación indígena en estos campos, no se ha avanzado seriamente en la adopción de un ordenamiento amplio y coherente que defina la naturaleza y los procedimientos que deben seguirse para asegurar la vigencia de este derecho.

Patrimonio cultural inmaterial

Se entiende como tal los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia,

infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. (Convención PCI Art. 2).



Personería

Calidad jurídica o atributo inherente a la condición de personero o representante de alguien. En el derecho procesal se emplea en el sentido de personalidad o de capacidad legal para comparecer en juicio, así como también en el de representación legal y suficiente para litigar. Trátase, pues, tanto de la aptitud para ser sujeto de derecho cuanto para defenderse en juicio. La falta de personalidad o personería permite a la parte contraria alegar ese defecto por vía de excepción. En Colombia, la jurisprudencia, la doctrina y la tradición jurídica han determinado que la existencia de los Pueblos y comunidades indígenas constituye un hecho de público conocimiento y, por lo tanto, se ha aceptado que la existencia de la comunidad hace presumir la personería. Para acreditar el hecho de la existencia de la comunidad o Pueblo indígena, a aquella y a éste les basta presentar el acta de designación o reconocimiento de sus autoridades.

Población en situación de vulnerabilidad



Certificado CO09/3221





Grupos poblacionales o sectores sociales que experimentan dificultades para acceder y controlar los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades. La vulnerabilidad corresponde entonces a la carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones de desventaja, estructurales o coyunturales.



Población en aislamiento voluntario

Pueblos generalmente indígenas que rechazan cualquier contacto externo, ante el avance destructivo del “desarrollo”. Principalmente este aislamiento se da desde representantes de los gobiernos, empresas de extracción de recursos naturales y representantes de grupos religiosos que operan en proximidad de sus territorios ancestrales.

Población Negra / Afrocolombiana

Persona perteneciente al grupo étnico que hace presencia en todo el territorio nacional, de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana, nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. DNP 2007. Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal.

Población Palenquera

La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la costa norte de Colombia desde el siglo XV denominados palenques. La comunidad de Palenque de San Basilio, único existente, conserva una conciencia étnica que le permite identificarse como grupo específico; posee la única lengua criolla con base léxica española, una organización social basada en los Ma - Kuagro (grupos de edad), así como rituales fúnebres como el lumbalú o prácticas de medicina tradicional, que evidencia un sistema cultural y espiritual sobre la vida y la muerte. DNP 2007. Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal.



Población Raizal

El grupo étnico raizal está constituido por los nativos ancestrales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su carácter insular, costumbres, prácticas religiosas y su lengua hacen de esta etnia, un grupo claramente diferenciado del resto de la sociedad nacional. DNP 2007. Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal.



Certificado CO09/3221

Política diferencial



Directriz del Plan Nacional de Cultura que busca superar una igualdad abstracta de todos los integrantes de la Nación y reconocer las diferencias reales que existen entre los sujetos en su dimensión social.

Posesión inmemorial

“Aquella que va más allá de la memoria de los hombres más ancianos, de suerte que no hay ninguno que tenga conocimiento de su origen”. (Escriche). Este tipo de posesión, dentro del modo de adquirir el dominio por prescripción, presta mérito para hacer prescribir a favor del poseedor todo cuanto no sea imprescriptible. Sobre la consideración de que las tierras ocupadas por los Pueblos y comunidades indígenas en buena parte de las regiones de Colombia constituyen una posesión inmemorial (o ancestral), el Estado ha aceptado su responsabilidad de reconocimiento del derecho de propiedad sobre cualquiera otra pretensión que pudiera darse sobre los mismos espacios.



Pueblo Indígena

A pesar de que tanto la Constitución Política como el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia, incorporan al ordenamiento jurídico del país el concepto de Pueblo indígena, no traen ni los nombrados ordenamientos ni los que los desarrollan una definición del mismo. En un intento de acercamiento a la naturaleza y

alcances de dicho concepto, retomando elementos de distintas fuentes, tal vez cabría señalar que se trata de un sector de población que en su origen remoto se identifica con sectores de población precolombina, que habita en Colombia o en espacios de este país y de territorios fronterizos de países limítrofes, cuyos miembros comparten por tradición un pasado histórico y de origen, unos patrones culturales y una voluntad más o menos generalizada de mantenerlos, factores todos que los distinguen de otros sectores sociales de la comunidad nacional a la que pertenecen. La anterior formulación podría contribuir a ilustrar los elementos de un Pueblo indígena en Colombia, pero su validez no podría extenderse más allá. En efecto, de acuerdo con las nuevas corrientes de pensamiento jurídico que orientan los trabajos de la ONU, en el esfuerzo de elaborar el Proyecto de Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la noción de Pueblos indígenas se aplicará a poblaciones de distintos países, americanos y de otros continentes, que revistan modalidades de vida de alguna equivalencia con las ya señaladas.

Püttchip'ü

Pensador o sabio del Pueblo Wayu'u, conocedor de la tradición y las leyes negocia y resuelve de conflictos, acuerda pago por sanciones.*

Sostenibilidad de una manifestación

Combinación eficiente de factores económicos, sociales, ambientales, políticos y culturales que hacen posible la existencia y continuidad en el tiempo del proceso social en el que se inscribe y soporta una manifestación de patrimonio cultural inmaterial.

Taita

Autoridad tradicional reconocida por su sabiduría y fortaleza espiritual en la cultura de los Pueblos Indígenas de la Región Andina.*

Tatsémbungas

Nombre dado al médico tradicional en el Pueblo Inga.*

Tazhi'nabe

Médico tradicional del Pueblo Emberá*



Territorio (según el Derecho Internacional)

Certificado CO09/3221

Superficie terrestre en la que ejerce soberanía o jurisdicción un Estado, provincia o municipio. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, de Manuel Osorio).



Territorios Indígenas

“Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por un Pueblo o una comunidad, parcialidad o grupo indígena...”, con sentido de pertenencia patrimonial, histórica y cultural. El concepto comprende también aquellas tierras que, “aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales.

The Wala

Médico tradicional de los Pueblos Indígenas de la Zona Andina*



Tierras Indígenas o de Indígenas

Con la expresión, se hace alusión a aquellas superficies geográficas que tradicionalmente han ocupado y poseído, u ocupan y poseen, los indígenas, como Pueblos o comunidades y con sentido de pertenencia patrimonial.

Tierras de Comunidades Negras

Zonas baldías, rurales y ribereñas, ocupadas histórica y ancestralmente por las comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción. Ley 70 de 1993, Art. 1.

Textos y contextos

El texto es un conjunto de signos recopilados en una técnica de escritura que conforma una unidad, una finalidad y un sentido; supone una finalidad comunicativa que adquiere entendimiento. Contexto a su vez, se comprende como que ese conjunto de signos, sería un acopio de circunstancias como un lugar, un tiempo preciso, un marco político, una

cultura, un receptor, permitiendo tener una lectura completa e integrada de un fenómeno.

Tradición

Se refiere a la manifestación como un activo social, legado del pasado y parte de la memoria colectiva, y a su transmisión entre generaciones. La tradición, por definición, tiene raíces en el pasado, remoto o reciente, pero puede contener elementos contemporáneos.

Tuamo o tomaira

Médico tradicional del Pueblo Yuko Yukpa.*



Tul

Huerta casera para los Pueblos de la región andina colombiana.*

Tótem

Es un animal, planta u objeto de la naturaleza adoptado como símbolo para representar ciertas cualidades que identifican a las personas que pertenecen al clan que lleva su nombre.*

Werjayá

Médico tradicional del Pueblo U'wa Tunebo.*

Yagé

Bejuco silvestre o cultivado (*Banisteropsis caápi*) que preparado ritualmente es utilizado para las diferentes ceremonias de sanación, adivinación, armonización e iniciación que utilizan los pueblos indígenas de la Orinoquía y Amazonía.*

Yopo

Planta (*Piptademia peregrina*) empleada para las ceremonias rituales por los Pueblos de la Orinoquía Colombiana.*

Yuca brava

Variedad de yuca propia de las selvas amazónicas, con un alto contenido de cianogénicos, que al contacto con el aire



Certificado CO09/3221





Ministerio de Cultura
República de Colombia



producen ácido prúsico pero al ser cocido pierde su contenido tóxico.*

Visibilización

Hacer visible lo que no puede verse a simple vista. Muchas problemáticas sociales pierden visibilidad por múltiples razones políticas, geográficas, tecnológicas, de ignorancia o desinterés social. Por esta razón, es necesario visibilizar diferentes realidades, a partir de matices que despierten verdadera sensibilidad en el colectivo que cotidianamente pierde la capacidad de observar las necesidades “del otro”, a través de acciones concretas para el reconocimiento público por parte del Estado, su sociedad o parte importante de ella.



*fuente: Atlas para la Jurisdicción especial indígena en Consejo Superior de la Judicatura
**fuente: Introducción a la Colombia Amerindia. Instituto colombiano de antropología



Certificado CO09/3221





Ministerio de Cultura
República de Colombia



Certificado CO09/3221

